

de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas,

Habiendo continuado el examen de la situación de ese Instituto,

Tomando nota con interés de los progresos realizados hasta ahora en el establecimiento del Instituto,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶¹ y de la declaración del Director Ejecutivo¹⁶²;

2. *Expresa la esperanza* de que el Instituto empiece a funcionar lo antes posible, y a más tardar antes de finales de 1965;

3. *Reitera* su llamamiento a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y a las organizaciones privadas que todavía no han hecho ninguna contribución al Instituto para que aporten su apoyo financiero ahora que ha sido creado;

4. *Pide* al Secretario General que facilite al Consejo toda información adicional en la continuación de su 39.º período de sesiones y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones.

1391.ª sesión plenaria,
26 de julio de 1965.

1082 (XXXIX). Viajes, transportes y comunicaciones

A

DESARROLLO DE LOS TRANSPORTES

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 935 (XXXV) de 9 de abril de 1963,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el desarrollo de los transportes¹⁶³,

Teniendo presente la necesidad de un enfoque global al proyectar una política de transportes y al evaluar sus necesidades dentro de la perspectiva de un programa completo de desarrollo social y económico,

Reconociendo la importancia que tienen las instituciones y arreglos institucionales eficaces y adecuados para el desarrollo y mantenimiento de los servicios de transporte en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la necesidad de proseguir las investigaciones técnicas y los trabajos conexos en el campo de los transportes como lo señaló el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en su segundo informe al Consejo¹⁶⁴,

¹⁶¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Anexos, tema 24 del programa, documento E/4049.

¹⁶² Véase SR/1389 y E/L.1087.

¹⁶³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento E/4063.

¹⁶⁴ *Ibid.*, Suplemento N.º 14 (E/4026), párrs. 105 a 110.

Reafirmando la responsabilidad del Consejo y del Secretario General en promover y coordinar las actividades en el campo del desarrollo de los transportes,

1. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por su documentado informe;

2. *Recomienda* que el Secretario General:

a) *Inicie*, en consulta con los organismos interesados de las Naciones Unidas, según proceda, un programa de estudios sobre el desarrollo de los transportes en los países en desarrollo que examinaría especialmente en qué medida las instituciones y arreglos institucionales relativos a los transportes satisfacen las necesidades actuales y potenciales de esos países; cómo se podrían mejorar materialmente los medios de transporte existentes y conservar los sistemas actuales de transporte; cómo planificar de manera eficaz los transportes y asignar los escasos recursos a los proyectos de máxima prioridad;

b) *Lleve a cabo* un estudio de los proyectos terminados y en ejecución relativos a los aspectos técnicos del desarrollo de los transportes en los países en desarrollo;

c) *Organice*, en consulta con los Estados Miembros y con las comisiones económicas regionales, según proceda, seminarios regionales e interregionales sobre los aspectos importantes del desarrollo de los transportes, prestando especial atención a las carreteras regionales e interregionales;

3. *Invita* al Secretario General a dirigir un llamamiento urgente a los gobiernos de los Estados Miembros para que consideren favorablemente la posibilidad de proporcionar o de seguir proporcionando una considerable ayuda técnica y financiera para la terminación de proyectos regionales y nacionales en el campo de los transportes;

4. *Pide* al Secretario General que intensifique la función de la Secretaría como centro de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en el campo de los transportes;

5. *Pide además* al Secretario General que informe periódicamente al Consejo sobre la marcha de los trabajos de la Secretaría en el campo de los transportes.

1394.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1965.

B

REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA CIRCULACIÓN POR CARRETERA Y DEL PROTOCOLO RELATIVO A LAS SEÑALES DE CARRETERA, HECHOS EN GINEBRA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1949

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 967 (XXXVI), de 25 de julio de 1963, y 1034 (XXXVII), de 14 de agosto de 1964, relativas a la revisión de la Convención sobre la Circulación por Carretera y del Protocolo relativo a las Señales de Carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949,

Habiendo tomado nota de los proyectos de convenciones sobre la circulación por carretera, del proyecto de convención sobre las señales de carretera, de las observaciones sobre estos proyectos y del informe que contiene los comentarios y sugerencias de las comisiones económicas regionales, de los gobiernos y de las organizaciones internacionales, presentados por el Secretario General de conformidad con la resolución 1034 (XXXVII) ¹⁶⁵,

Confirmando la opinión ya expresada en la resolución 1034 (XXXVII) de que la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera y el Protocolo de 1949 relativo a las Señales de Carretera deberían ser revisados y completados a fin de facilitar la circulación por carretera y que a tal efecto hace falta convocar una conferencia muy en breve,

Estimando que con objeto de facilitar los trabajos de dicha conferencia convendría que fuera precedida de estudios técnicos en el plano regional,

Tomando nota de que, a juzgar por las respuestas recibidas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales, los proyectos de convenciones preparados por el Secretario General parecen resultar adecuados como base técnica útil para tales estudios y para la conferencia,

1. *Decide* que se convoque una conferencia internacional, en principio durante 1967, a fin de preparar:

a) Una convención sobre la circulación por carretera destinada a sustituir a la Convención de 1949;

b) Otra convención, o un protocolo facultativo que figuraría como anexo a la primera convención, sobre los signos y señales de carretera;

2. *Decide* que en su 41.º período de sesiones se fije el lugar y la fecha de dicha conferencia, a la cual se invitará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, y también, con carácter consultivo, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo;

3. *Invita*:

a) A las comisiones económicas regionales a que, antes de que concluya el año 1966, y en la medida en que sus programas de trabajo y la estructura de sus órganos auxiliares se lo permitan, estudien las disposiciones técnicas de los proyectos de convención presentados por el Secretario General, a fin de llegar a entendimientos regionales sobre las enmiendas que consideren oportunas en las citadas disposiciones;

b) Al Secretario General a que asegure una estrecha coordinación entre los citados trabajos de las comisiones económicas regionales y presente después a la conferencia las enmiendas que dichas comisiones sugieran;

c) Al Secretario General a que, a su debido tiempo, pida:

i) a los gobiernos de los Estados invitados a la conferencia que le remitan por lo menos dos meses antes de la apertura de la conferencia, las enmiendas

distintas de las enviadas por las comisiones económicas regionales, que deseen proponer a la conferencia,

ii) a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, invitados a la Conferencia, a que en el mismo plazo remitan las propuestas de enmienda a las disposiciones técnicas de los proyectos de convención que consideren deben someterse al estudio de la conferencia.

*1394.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1965.*

1070 (XXXIX). Convocatoria de una Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Cuarta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente ¹⁶⁶ que se celebró en Manila del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 1964,

Encomiando la valiosa contribución prestada por la Conferencia para favorecer el progreso de la labor cartográfica en aquella región,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de que debería convocarse, a más tardar en el mes de marzo de 1967, una Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente,

Tomando nota además con satisfacción de que el Gobierno de Australia ha ofrecido dar acogida a la Conferencia en Canberra del 8 al 22 de marzo de 1967 y prestarle al efecto su plena cooperación,

Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para convocar en Canberra, del 8 al 22 de marzo de 1967, la Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, procediendo incluso al envío de invitaciones a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, así como a los organismos especializados interesados y a las demás organizaciones internacionales interesadas.

*1385.ª sesión plenaria,
16 de julio de 1965.*

1091 (XXXIX). Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo

El Consejo Económico y Social,

Considerando que de conformidad con las disposiciones de la Carta, incumbe a la Asamblea General y, bajo la autoridad de ésta, al Consejo Económico y Social el desempeño de las funciones de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos,

¹⁶⁶ *Ibid.*, tema 22 del programa, documento E/4057.

¹⁶⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 39.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documentos E/3998, E/3998/Add.1, E/3999, E/3999/Add.1, E/4066 y E/4066/Add.1.